



Guatemala, 22 de noviembre de 2021
REF.CCML-PAII-rjhg-724-2021

Respetable Señora Viceministra

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Mayores, realizó un monitoreo al Comité Nacional de Protección a la Vejez - CONAPROV-, adscrito a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente con la finalidad de establecer el cumplimiento de las atribuciones establecidas en el Decreto Número 80-96, Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría.

- a) Promover que el Comité Nacional de Protección a la Vejez, realice revisión de los puntos abordados en las reuniones que han llevado a cabo con la finalidad de concretar acciones que permitan ejecutar los mismos, tomando en cuenta que como ente rector deben cumplir con lo establecido en el Decreto número 80-96, Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, así como todas aquellas coordinaciones necesarias para que se haga efectivo los beneficios a que tienen derecho las personas mayores.
- b) Realizar las acciones que considere necesarias a efecto que se comprenda que las atribuciones del Comité Nacional de Protección a la Vejez, no son las relacionadas a las atribuciones que le corresponden al Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor, toda vez que como ente ejecutor tiene su presupuesto propio y por consiguiente la separación rendición de cuentas de su ejecución presupuestaria.
- c) Promover capacitaciones periódicas para el personal trabajador del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el marco de los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Mayores:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/sección-de-informes/supervisión-y-monitoreo.html>





Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

Licenciada
Jennie Laura Geovanna Salazar Ortiz
Viceministra de Previsión Social y Empleo
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Su Despacho